

Sección 2ª

Concurso abreviado 70/2015

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CASTELLON

AFRICA GOTOR SANJAUME, administradora concursal de la mercantil **VIMISCO, S.A.** designada por en los **Autos de Concurso abreviado núm. 70/2015-IX** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que atendiendo el requerimiento efectuado mediante Providencia Auto de 20 de noviembre de 2.018, adjunto se acompaña como **documento nº 1** **rendición de cuentas**.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con la documentación que con él se acompaña, lo admita y tenga por evacuado el requerimiento efectuado, con cuanto más resulte procedente.

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Castellón, a 17 de diciembre de 2.018

GOTOR SAN	Firmado
JAUME	digitalmente por
MARIA	GOTOR SAN JAUME
AFRICA -	MARIA AFRICA -
77586132W	77586132W
	Fecha: 2018.12.27
	09:19:19 +01'00'

RENDICIÓN DE CUENTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con el requerimiento efectuado por Providencia de 18 de septiembre del 2.018, se formula rendición de cuentas atendiendo a lo dispuesto en el art. 181.1 de la ley Concursal, que establece expresamente:

“Se incluirá una completa rendición de cuentas, que justificará cumplidamente la utilización que se haya hecho de las facultades de administración conferidas, en todos los informes de la administración concursal previos al auto de conclusión del concurso. Igualmente se informará en ellos del resultado y saldo final de las operaciones realizadas, solicitando la aprobación de las mismas”.

En función de ello la presente rendición de cuentas versará:

- a) Por un lado, sobre la utilización que se ha hecho de las facultades de administración conferidas.
- b) Por otro, del resultado y saldo final de las operaciones realizadas.

A) UTILIZACIÓN DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN CONFERIDAS:

En fecha 22 de enero de 2015 la procuradora Doña Paola Uso Amella, en nombre de la entidad VIMISCO, S.A., presentó escrito formulando solicitud de concurso voluntario.

La citada solicitud se turnó al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castellón y registrada con número de autos 70/2015 dictándose, en fecha 20 de mayo de 2015, Auto declarando el concurso voluntario de la mercantil recogándose, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter abreviado del mismo.
- El nombramiento como Administradora Concursal Única a África Gotor Sanjaume, en su condición de letrada.
- Se acordó igualmente que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Tras ser designada administradora concursal de la entidad VIMISCO, S.A, una vez aceptado el cargo, he procedido a llevar a cabo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que la legislación vigente estipula, y como dignas de resaltarse las siguientes:

Fase Común

1.- Se ha realizado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley Concursal, el llamamiento a los acreedores relacionados en la lista adjuntada a la solicitud de concurso voluntario formulada por la representación de VIMISCO, S.A. a los efectos de comunicarles la declaración del concurso y el deber que tienen de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

2.- Se ha publicado en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es la declaración de concurso, así como los principales hitos del mismo, para que cualquier acreedor o interesado tenga conocimiento de la tramitación del procedimiento.

3.- Esta administración ha prestado asesoramiento a cuanto acreedor se ha puesto en contacto con ella, a fin de subsanar cualquier duda que les hubiera podido surgir.

4.- En relación a las cuentas bancarias de las que es titular la concursada, se procedió a la intervención de cada una de ellas, aperturándose una nueva cuenta en la entidad Bankinter desde la que han sido realizados los ingresos y pagos correspondientes durante el concurso.

5.- Se han mantenido reuniones y contacto de forma permanente con la concursada, sus órganos de representación y asesores legales a fin de contrastar la información necesaria para la tramitación del concurso y la continuidad de la mercantil.

6.- Cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente, artículo 191.1 de la Ley Concursal, y dentro de los plazos otorgados, en fecha 25 de junio de 2.015 se presentó inventario provisional de bienes y derechos de la masa activa.

7.- El 09 de septiembre de 2.015, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Concursal, se presentó por la administración el informe provisional previsto en el artículo 75, al que se acompañaron la lista de acreedores y el inventario de bienes y derechos.

8.- Con fecha de 12 de diciembre de 2.015 se aportaban al presente procedimiento los textos definitivos de la concursada, en el que se incluían las modificaciones habidas en el inventario de la masa activa, la lista de acreedores, la exposición motivada y la relación de créditos contra la masa.

Fase de Liquidación

1.- Mediante Decreto de 02 de marzo de 2.016 se dictaba Decreto declarando la apertura de la fase de liquidación.

2.- En fecha 21 de marzo de 2.016 se presentaba Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada, el cual resultaba aprobado por Auto de 10 de abril de 2.017.

3.- En cuanto a las operaciones de liquidación, se han de destacar los siguientes hitos:

PRIMERO.- Mediante Auto de 10 de abril, al tiempo que se aprobaba el plan de liquidación, se requería a las entidades BANKIA Y SAREB, a fin de que en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la notificación del referido Auto, pusieran en conocimiento de la administración concursal si aceptaban o no la dación en pago de fincas en las condiciones establecidas en el plan de liquidación. Tras lo expresado, por escrito de 24 de mayo, procedíamos a aclarar que no correspondía a la entidad BANKIA pronunciarse respecto a la dación en pago prevista en el plan de liquidación, debiendo darse traslado, en su lugar, a la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. en calidad de acreedor privilegiado especial.

En consecuencia, por medio de Auto dictado el pasado 18 de julio y notificado el día 24 del mismo mes, se procedía a la rectificación de Auto de 10 de abril de 2017, de modo que, en el último, donde se aludiera a BANKIA, debía aludirse a BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Finalmente, el 29 de septiembre, se nos notificaba Diligencia de Ordenación de 22 de septiembre, por la que, se nos instaba a proceder según lo establecido en el plan de liquidación al haber transcurrido el plazo de los DIEZ DIAS desde la notificación del último auto de aprobación del plan de liquidación al Banco Popular y Sareb, estando dichas entidades personadas en los presentes autos, y notificadas en fecha 24/07/2017, sin que constase presentado escrito de renuncia o aceptación de la dación en pago.

SEGUNDO.- Que, dando cumplimiento a la referida Diligencia de Ordenación de 22 de septiembre, hemos actuado, de conformidad con lo establecido en el plan de liquidación, llevándose a cabo las siguientes actuaciones:

- Se ha procedido a circularizar el plan junto con el auto que lo aprueba, y el posterior auto modificando al de aprobación en el sentido ya indicado, a efectos de poner en conocimiento de posibles interesados en la participación de la liquidación del activo de la concursada mediante cualquier oferta sobre sus bienes. Asimismo, se les daba traslado, al objeto de poder situarse, de la fase en que nos encontrábamos.
- Igualmente, procedimos a la publicación en la web de esta administración concursal (www.articulo27.es a la que se suben las actuaciones más relevantes del procedimiento concursal) de los plazos del plan de liquidación a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar oferta.
- Hemos atendido y continuamos atendiendo las distintas comunicaciones efectuadas por los posibles interesados en participar en la liquidación del activo de la concursada, resolviéndose, igualmente, las dudas que nos han sido planteadas, sin que a la fecha hayamos recibido oferta distinta a la ya puesta en conocimiento de este Juzgado el pasado 26 de julio, que fue emitida por la entidad BLACKSTORM ELITE, S.L.

TERCERO.- Que, respecto a la oferta anteriormente señalada, fue presentado escrito comunicando la no adjudicación, al que se acompaña Acta de Manifestaciones. Concretamente, el referido escrito, expusimos, en resumidas líneas, lo siguiente:

- Que el pasado 26 de octubre, ante el Notario de Sevilla Don José M^a Florit de Carranza, y bajo el número de su protocolo 2.493, procedíamos, de conformidad con lo recogido en el plan de liquidación, a abrir la única oferta recibida, por valor total de 569.413,82 euros.
- Que no cumpliendo dicha oferta con los requisitos del plan de liquidación al no alcanzar los porcentajes en el mismo establecidos, no procedía la adjudicación de los lotes.

- Asimismo, aprovechábamos para recordar que nos encontrábamos en la primera fase de subasta establecida en el plan de liquidación, que concluirá el 10 de noviembre.

CUARTO.- Finalizada la fase de venta directa, se abrió la primera fase de subasta en la que se recibió, igualmente, una única oferta que fue abierta el 14 de noviembre de 2017, según se recogió en el plan de liquidación, ante el Notario de Sevilla, Don Jose María Florit de Carranza, y bajo el número de su protocolo 2784, constando en los sobres abiertos, según se expuso en nuestro escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, oferta de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIAS, S.A. (SAREB), por los siguientes lotes:

- Lote 130 (finca 30.419) por valor de 234.000,00€.
- Lote 3 (finca 34.133) por valor de 67.263,26€

Que, dado que la ofertas cumplía los requisitos establecidos en el plan de liquidación para el primer plazo de subasta, pues superaba el 60% del valor de los bienes que compone cada uno de los lotes por los que se ofertan y la ofertante es la titular del crédito privilegiado especial al que se encuentran afectos las fincas, comunicamos la adjudicación de los referidos lotes a la entidad SAREB por los precios ofertados.

Fue elevada a público en escritura de adjudicación firmada en Valencia, el 24 de julio de 2.018, ante el Notario Don Juan Bover Belenguer, bajo el número 1931 de su protocolo, donde se hace constar la transmisión a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB) de las fincas integrantes de los mencionados Lotes.

Asimismo, se ha de informar que la adjudicación ha sido efectuada por compensación con el crédito con privilegio especial que la entidad adjudicataria SAREB tenía reconocido sobre cada una de las citadas, por lo que dicho crédito

derivado de las hipotecas que pesaban sobre las fincas que integran los distintos lotes adjudicados, han sido cancelados, tal y como se desprende del contenido de la escritura, quedando el crédito remanente no satisfecho con la clasificación ordinaria que corresponde a su nueva naturaleza. Se ha interesado, no obstante, se expida mandamiento de cancelación de la carga inscrita en el Registro referente a la declaración de concurso.

QUINTO.- Finalizada la primera fase de subasta, y antes de que diera comienzo la segunda fase de subasta prevista en el plan de liquidación, se presentó escrito en fecha 15 de noviembre de 2017 interesando se tuviera por modificado el lote 131 adecuándolo a la realidad vigente pues la finca que integraba el lote referido ya no era titularidad de la concursada y, en su lugar, debía incluirse la nueva finca inscrita a nombre de la concursada.

En base a ello, y dada la situación excepcional en la que nos encontrábamos (en la que se han tramitado dos fases del plan de liquidación sin que la valoración y descripción del bien que lo integra se ajustasen a la realidad), pusimos en conocimiento del Juzgado que procedía:

- Tramitar nuevamente, exclusivamente en relación al lote 131 (finca 12.345), las fases de venta directa (por plazo de un mes) y la primera fase de subasta (por plazo de un mes a contar desde la finalización del mes de venta directa).
- Respecto al resto de lotes suspender la ejecución del plan de liquidación, en momento en que nos encontramos (segunda fase de subasta), a fin de que finalizado los nuevos plazos previstos para el lote 131 continuar la tramitación de la ejecución conjunta y ordenada del plan de liquidación respecto a la totalidad de los lotes, máxime si tenemos en cuenta que, llegado el caso, habría que acudir a subasta judicial siendo cuanto menos lo más beneficioso en este caso que se realizara de forma conjunta.

De esta suspensión se excluían los lotes 3 y 130 por los que se ha recibido oferta realizada por el SAREB (abiertas ante notario el 14 de noviembre de 2017) que cumplían con los requisitos exigidos en el plan de liquidación y que serán objeto de adjudicación de conformidad con lo previsto en el mismo (estando a la espera de recibir los testimonios interesados para proceder a la misma).

Entendíamos que la decisión adoptada, resultaba sumamente beneficiosa para el concurso, pues de esta forma todos los bienes de la concursada podrían realizarse de manera coordinada, ajustándose a plazos comunes que evitaran confusiones entre los posibles interesados que pudieran perjudicar la posibilidad de realización del plan de liquidación y, en consecuencia, el interés de los acreedores, publicándose, llegado el momento, en la web de esta administración, www.articulo27.es, el inicio del cómputo de los plazos y circularizando los mismos a acreedores e interesados.

Que, tras recibirse, la tasación realizada por TINSA relativa a la finca 12.345, procedimos, por escrito de 16 de enero de 2018, a comunicar al Juzgado, como así lo haremos también a todos los acreedores e interesados a través de nuestra página web, www.articulo27.es, así como por correo electrónico, el inicio del cómputo de los nuevos plazos, de forma que, según lo previsto en el plan de liquidación y acuciado en nuestro escrito de 15 de noviembre:

- La venta directa del lote 131 comenzaría el día 17 de enero y finalizaría el 17 de febrero ambos de 2018. Durante la misma sólo se admitirán ofertas que superen el 90% del valor del inmueble.
- La primera fase de subasta del lote 131 comenzaría el día 18 de febrero y finalizará el 18 de marzo ambos de 2018. Exclusivamente se admitirán ofertas que superen el 60% del valor del inmueble.
- La segunda fase de subasta de la totalidad de los lotes (a excepción de los lotes 3 y 130 ya adjudicados) comenzará el día

19 de marzo y finalizará el 19 de abril ambos de 2018. Se admitirán ofertas que superen el 20% del valor de cada uno de los inmuebles.

Las ofertas, como se recoge en el propio plan serían abiertas el último día de cada una de las fases ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

Asimismo, como se refirió en nuestro escrito, en relación a los lotes 1, 3-89, 92-116, 118-121 y 123-130, dado que el importe que se obtenga en este caso se destinará al pago del crédito privilegiado, una vez efectuado el mismo, debe acordarse, como se recogió en el propio plan de liquidación, la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio y, en caso de que resulte insuficiente o exista excedente, el importe resultante tras la adjudicación pasará a integrar la masa pasiva o activa de la concursada respectivamente.

SEXTO.- Finalizados los plazos de la segunda fase de subasta, y habiéndose procedido a la apertura de plicas en fecha 27 de abril de 2018, ante el Notario de Sevilla, Don Jose María Florit de Carranza, y bajo el número de su protocolo 1000, poniéndose tal circunstancia en conocimiento del Juzgado por escrito de 09 de mayo, habiéndose procedido a la adjudicación de los siguientes lotes:

➤ **SAREB** se le adjudican las siguientes fincas:

- Lote 1 (fincas 1877 y 35.404) por valor total de 119.599,00€.
- Lote 4 (finca 39.962) por valor de 194.127,55€
- Lote 5 (finca 39.963) por valor de 43.991,44€
- Lote 6 (finca 39.964) por valor de 4.951,98€
- Lote 7 (finca 39.965) por valor de 5.286,60€
- Lote 8 (finca 39.966) por valor de 5.443,02€
- Lote 9 (finca 39.967) por valor de 5.443,02€

- Lote 10 (finca 39.968) por valor de 5.512,60€
- Lote 11 (finca 39.969) por valor de 5.219,28€
- Lote 12 (finca 39.970) por valor de 5.245,02€
- Lote 13 (finca 39.971) por valor de 5.512,60€
- Lote 14 (finca 39.972) por valor de 5.395,50€
- Lote 15 (finca 39.973) por valor de 5.395,50€
- Lote 16 (finca 39.974) por valor de 5.512,60€
- Lote 17 (finca 39.975) por valor de 5.512,60€
- Lote 18 (finca 39.976) por valor de 5.512,60€
- Lote 19 (finca 39.977) por valor de 5.512,60€
- Lote 20 (finca 39.978) por valor de 5.512,60€
- Lote 21 (finca 39.979) por valor de 5.512,60€
- Lote 22 (finca 39.980) por valor de 5.395,50€
- Lote 23 (finca 39.981) por valor de 5.395,50€
- Lote 24 (finca 39.982) por valor de 5.512,60€
- Lote 25 (finca 39.983) por valor de 5.245,02€
- Lote 26 (finca 39.984) por valor de 5.512,60€
- Lote 27 (finca 39.985) por valor de 5.512,60€
- Lote 28 (finca 39.986) por valor de 5.395,50€
- Lote 29 (finca 39.987) por valor de 5.395,50€
- Lote 30 (finca 39.988) por valor de 5.512,60€
- Lote 31 (finca 39.989) por valor de 5.512,60€
- Lote 32 (finca 39.990) por valor de 5.512,60€
- Lote 33 (finca 39.991) por valor de 5.512,60€
- Lote 34 (finca 39.992) por valor de 5.512,60€
- Lote 35 (finca 39.993) por valor de 5.512,60€
- Lote 36 (finca 39.994) por valor de 5.456,88€
- Lote 37 (finca 39.995) por valor de 5.456,88€
- Lote 38 (finca 39.996) por valor de 5.512,60€
- Lote 39 (finca 39.997) por valor de 4.862,88€
- Lote 40 (finca 39.998) por valor de 5.512,60€
- Lote 41 (finca 39.999) por valor de 4.888,62€
- Lote 42 (finca 40.000) por valor de 4.888,62€

- Lote 43 (finca 40.001) por valor de 5.512,32€
- Lote 44 (finca 40.002) por valor de 5.357,88€
- Lote 45 (finca 40.003) por valor de 5.480,64€
- Lote 46 (finca 40.004) por valor de 5.512,60€
- Lote 47 (finca 40.005) por valor de 5.512,60€
- Lote 49 (finca 40.007) por valor de 5.254,92€
- Lote 50 (finca 40.008) por valor de 4.961,40€
- Lote 51 (finca 40.009) por valor de 4.961,40€
- Lote 52 (finca 40.010) por valor de 4.961,40€
- Lote 53 (finca 40.011) por valor de 4.961,40€
- Lote 54 (finca 40.012) por valor de 4.961,40€
- Lote 55 (finca 40.013) por valor de 4.961,40€
- Lote 56 (finca 40.014) por valor de 4.961,40€
- Lote 57 (finca 40.015) por valor de 4.961,40€
- Lote 58 (finca 40.016) por valor de 4.961,40€
- Lote 59 (finca 40.017) por valor de 4.961,40€
- Lote 60 (finca 40.018) por valor de 4.961,40€
- Lote 61 (finca 40.019) por valor de 4.961,40€
- Lote 62 (finca 40.020) por valor de 4.961,40€
- Lote 63 (finca 40.021) por valor de 4.961,40€
- Lote 64 (finca 40.022) por valor de 4.961,40€
- Lote 65 (finca 40.023) por valor de 4.961,40€
- Lote 66 (finca 40.024) por valor de 4.961,40€
- Lote 67 (finca 40.025) por valor de 4.961,40€
- Lote 68 (finca 40.026) por valor de 4.961,40€
- Lote 69 (finca 40.027) por valor de 4.961,40€
- Lote 70 (finca 40.028) por valor de 4.961,40€
- Lote 71 (finca 40.029) por valor de 4.961,40€
- Lote 72 (finca 40.030) por valor de 4.961,40€
- Lote 73 (finca 40.031) por valor de 4.961,40€
- Lote 74 (finca 40.032) por valor de 4.961,40€
- Lote 75 (finca 40.033) por valor de 4.961,40€
- Lote 76 (finca 40.034) por valor de 4.961,40€

- Lote 77 (finca 40.035) por valor de 4.961,40€
- Lote 78 (finca 40.036) por valor de 4.961,40€
- Lote 79 (finca 40.037) por valor de 4.961,40€
- Lote 80 (finca 40.038) por valor de 4.961,40€
- Lote 81 (finca 40.039) por valor de 4.961,40€
- Lote 82 (finca 40.040) por valor de 4.961,40€
- Lote 83 (finca 40.041) por valor de 4.961,40€
- Lote 84 (finca 40.042) por valor de 4.961,40€
- Lote 85 (finca 40.043) por valor de 4.961,40€
- Lote 86 (finca 40.044) por valor de 4.961,40€
- Lote 87 (finca 40.045) por valor de 4.961,40€
- Lote 88 (finca 40.046) por valor de 4.961,40€
- Lote 89 (finca 40.047) por valor de 4.961,40€
- Lote 92 (finca 40.050) por valor de 66.690,00€
- Lote 93 (finca 40.051) por valor de 80.028,00€
- Lote 94 (finca 40.052) por valor de 62.478,00€
- Lote 95 (finca 40.053) por valor de 63.180,00€
- Lote 96 (finca 40.054) por valor de 63.180,00€
- Lote 97 (finca 40.055) por valor de 73.710,00€
- Lote 98 (finca 40.056) por valor de 69.255,00€
- Lote 99 (finca 40.057) por valor de 83.106,00€
- Lote 100 (finca 40.058) por valor de 64.881,00€
- Lote 101 (finca 40.059) por valor de 65.610,00€
- Lote 102 (finca 40.060) por valor de 65.610,00€
- Lote 103 (finca 40.061) por valor de 76.545,00€
- Lote 104 (finca 40.062) por valor de 71.820,00€
- Lote 105 (finca 40.063) por valor de 86.184,00€
- Lote 106 (finca 40.064) por valor de 67.284,00€
- Lote 107 (finca 40.065) por valor de 68.040,00€
- Lote 108 (finca 40.066) por valor de 68.040,00€
- Lote 109 (finca 40.067) por valor de 79.380,00€
- Lote 110 (finca 40.068) por valor de 74.385,00€
- Lote 111 (finca 40.069) por valor de 87.141,13€

- Lote 112 (finca 40.070) por valor de 69.687,00€
 - Lote 113 (finca 40.071) por valor de 70.470,00€
 - Lote 114 (finca 40.072) por valor de 70.470,00€
 - Lote 115 (finca 40.073) por valor de 82.215,00€
- **ASTON RIVER, S.L.** se adjudican los siguientes lotes:
- Lote 2 (finca 4454) por valor de 32.571,00€.
 - Lote 48 (finca 40.006) por valor de 13.399,16€
 - Lote 90 (finca 40.048) por valor de 13.433,18€
 - Lote 91 (finca 40.049) por valor de 2.933,28€
- **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.** se le adjudican los siguientes:
- Lote 116 (finca 31.834) por valor de 8.745,54€
 - Lote 118 (finca 29.850) por valor de 10.680,71€
 - Lote 119 (finca 29.851) por valor de 10.680,71€
 - Lote 120 (finca 29.857) por valor de 10.680,71€
 - Lote 121 (finca 29.860) por valor de 10.680,71€
 - Lote 123 (finca 29.865) por valor de 61.200,00€
 - Lote 124 (finca 29.866) por valor de 67.200,00€
 - Lote 125 (finca 29.867) por valor de 164.400,00€
 - Lote 126 (finca 29.868) por valor de 121.200,00€
 - Lote 127 (finca 31.784) por valor de 370.806,90€
 - Lote 129 (finca 32.687) por valor de 1.027.264,84€
- **MEF INTERNATIONAL REAL ESTATE** en nombre de Don David Tena Pérez se le adjudica:
- Lote 128 (finca 31.175) por valor de 180.000,00€

Que, como se ha puesto recientemente en conocimiento del Juzgado, las adjudicaciones has sido elevadas a público en escrituras de adjudicación firmadas en Valencia el 24 de julio de 2.018 y 31 de julio, ante el Notario Don Juan Bover Belenguer, donde se hace constar la transmisión a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB) de las fincas integrantes de los mencionados Lotes.

Asimismo, se ha de informar que la adjudicación a favor del SAREB se efectuó por compensación con el crédito con privilegio especial que la entidad tenía reconocido sobre cada una de las citadas, por lo que dicho crédito derivado de las hipotecas que pesaban sobre las fincas que integran los distintos lotes adjudicados, han sido cancelados, tal y como se desprende del contenido de la escritura, quedando el crédito remanente no satisfecho con la clasificación ordinaria que corresponde a su nueva naturaleza. Se ha interesado, no obstante, se expida mandamiento de cancelación de la carga inscrita en el Registro referente a la declaración de concurso.

En cuanto a la adjudicación a favor de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A., la adjudicación se llevó a cabo con presencia de representantes de la entidad BANCO POPULAR, que ostentaba crédito privilegiado sobre la mismas, quedando en el mismo acto saldado el crédito privilegiado especial que correspondía, quedando el resto clasificado en la forma que corresponda. Se ha interesado, no obstante, se expida mandamiento de cancelación de la carga inscrita en el Registro referente a la declaración de concurso.

En relación a la adjudicación a favor de Don David Tena Pérez por importe de 180.000,00€, la finca se encontraba gravada a favor de BANCO POPULAR, de forma que una vez nos sean entregados los mandamientos de cancelación de cargas que se han interesado, se procederá a entregar a la entidad bancaria los 180.000,00€ para el pago del crédito privilegiado especial quedando el resto del crédito clasificado como corresponda.

Por su parte, el importe abonado por ASTON RIVER, S.L. respecto de las fincas adjudicadas han sido depositados en la cuenta de la concursada y se utilizarán para el pago de los créditos contra la masa por encontrarse todas ellas libres de cargas.

SEPTIMO.- Tras la conclusión de los plazos previstos en el plan de liquidación, han quedado sin adjudicar los siguientes bienes, todos ellos libres de cargas:

- El lote 131 consistente en parcela sita en Benicarló
- El lote 117 es un garaje en el edificio Kenya
- El lote 122 es un local sito en el edificio Nepal

Si bien hemos de decir que, tras comunicar al juzgado, en fecha 22 de junio de 2018, oferta recibida por el lote 131 por importe de 60.000,00€, se ha presentado recientemente escrito comunicando nueva oferta por el mismo lote por valor de 106.501,00€, habiendo interesado se abra, una vez finalizado el plazo concedido a las partes para hacer alegaciones, una fase de subasta entre los ofertantes a fin de que puedan mejorar sus posiciones, estando a la fecha pendiente de que se provean ambos escritos.

4.- Han sido presentados los correspondientes informes trimestrales de las operaciones de liquidación desde la apertura de la fase de liquidación.

Fase de Calificación

Tras la apertura de la sección sexta mediante Auto de 10 de abril de 2.017, el 29 de noviembre de 2.017 fue presentado informe de calificación con propuesta de calificación fortuita.

Cabe señalar que mediante Auto de 09 de enero de 2.018 fue archivada la sección de calificación como consecuencia de que tanto el informe presentado

por esta administración concursal como el del Ministerio Fiscal coincidían en calificar el concurso como fortuito.

B) RESULTADO Y SALDO FINAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Para llevar una gestión ordenada y precisa de los movimientos económicos de la concursada, fue abierta una cuenta corriente en la entidad BANKINTER, S.A., a través de la cual se han estado llevando a cabo los pagos e ingresos durante la tramitación del concurso. Concretamente, desde la declaración de concurso han sido realizados los siguientes pagos:

Nº OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	20/10/2015	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	131,46 €
2	21/01/2016	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	100,50 €
3	26/02/2016	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	181,50 €
4	18/04/2016	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	92,75 €
5	05/05/2016	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	181,50 €
6	08/07/2016	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	181,50 €
7	04/08/2016	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	181,50 €
8	17/08/2016	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA (CCCAA)	166,82 €
9	21/10/2016	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	141,14 €
10	09/12/2016	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	302,50 €
11	23/01/2017	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	106,30 €
12	28/02/2017	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	29,77 €
13	27/03/2017	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	290,40 €
14	20/04/2017	AEAT	MOD.303 1T 2017	923,12 €
15	20/04/2017	AEAT	MOD.111 1T 2017	10,35 €
16	26/04/2017	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	83,08 €
17	20/07/2017	AEAT	MOD.303 2T 2017	987,79 €
18	21/07/2017	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	90,83 €
19	24/07/2017	DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN	IBI Y BASURA 2016	31.986,74 €
20	21/08/2017	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	496,10 €

21	05/09/2017	SERVICION PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA	TASA RESIDUOS	469,14 €
22	20/10/2017	AEAT	MOD.303 3T 2017	1.000,41 €
23	23/10/2017	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	170,16 €
24	23/10/2017	CP MENDEZ NUÑEZ 113	GASTOS COMUNIDAD	2.108,37 €
25	06/11/2017	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	339,65 €
26	28/11/2017	CP MENDEZ NUÑEZ 113	GASTOS COMUNIDAD	567,59 €
27	28/11/2017	HERRARA&SERRET	SEGURO-POLIZAS HOGAR	1.308,54 €
28	22/12/2017	TINSA	TASACION	2.238,50 €
29	19/01/2018	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	59,86 €
30	20/01/2018	AEAT	MOD.111 4T 2017	31,40 €
31	29/01/2018	AEAT	MOD.303 4T 2017	891,73 €
32	31/01/2018	CP MENDEZ NUÑEZ 113	GASTOS COMUNIDAD	2.027,25 €
33	20/02/2018	JOSE Mª FLORIT DE CARRANZA	NOTARIA	97,97 €
34	15/03/2018	CAMER MULTISERVICIOS, S.L	SUSTITUCIÓN BOMBÍN LLAVE	90,75 €
35	19/04/2018	AEAT	MOD.303 1T 2018	583,73 €
36	20/04/2018	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	48,24 €
37	30/04/2018	JOSE Mª FLORIT DE CARRANZA	NOTARIA	426,85 €
38	12/07/2018	JUAN BOVER	PROVISION FONDOS NOTARIA	1.500,00 €
39	19/07/2018	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	44,38 €
40	20/07/2018	AEAT	MOD.303 2T 2018	905,95 €
41	20/07/2018	AEAT	MOD.111 2T 2018	58,60 €
42	27/07/2018	CAMER MULTISERVICIOS, S.L	SUSTITUCIÓN BOMBÍN LLAVE	90,75 €
43	01/08/2018	DAVID TENA PEREZ	TRASPASO RENTA ALQUILER NUEVO PROPIETARIO	3.361,00 €
46	23/08/2018	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	496,10 €
47	07/09/2018	DAVID TENA PEREZ	TRASPASO RENTA ALQUILER NUEVO PROPIETARIO	1.599,60 €
48	08/10/2018	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORIA	290,40 €
49	23/10/2018	SOREA S.A.U	SUMINISTROS	168,24 €
50	12/11/2018	FRANCISCO ASESORES S.L.P	ASESORÍA	181,50 €

Los créditos contra la masa generados durante la tramitación del concurso que se encuentran pendientes de ser satisfechos, que le consten a esta administración, son los siguientes:

Nº	FECHA VENCIMIENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE PAGADO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
1	04/06/2015	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	RETRIBUCIÓN FASE COMÚN	59.215,18 €	38.000,00 €	21.215,18 €
2	04/06/2015	GÓMEZ-ACEBO & POMBO Abogados	HONORARIOS	59.215,18 €	38.000,00 €	21.215,18 €
3	16/10/2015	PAOLA USO AMELA	PROCURADORA	(1) 29.874,69 €	5.000,00 €	24.874,69 €
4	02/04/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 1	5.921,52 €	0,00 €	5.921,52 €
5	02/05/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 2	5.921,52 €	0,00 €	5.921,52 €
6	02/06/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 3	5.921,52 €	0,00 €	5.921,52 €
7	02/07/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 4	5.921,52 €	0,00 €	5.921,52 €
8	02/08/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 5	5.921,52 €	0,00 €	5.921,52 €
9	02/09/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 6	5.921,52 €	0,00 €	5.921,52 €
10	02/10/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 7	2.960,75 €	0,00 €	2.960,75 €
11	02/11/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 8	2.960,75 €	0,00 €	2.960,75 €
12	02/12/2016	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 9	2.960,75 €	0,00 €	2.960,75 €
13	02/01/2017	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 10	2.960,75 €	0,00 €	2.960,75 €
14	02/02/2017	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 11	2.960,75 €	0,00 €	2.960,75 €
15	02/03/2017	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	MES 12	2.960,75 €	0,00 €	2.960,75 €
16	05/09/2017	DIPUTACIÓN CASTELLÓN	(2) IBI + TASE ELIM. RESIDUOS 2017	29.535,91 €	0,00 €	29.535,91 €

Notas:

- (1) Se está procediendo a la revisión de los derechos y suplidos reconocidos a favor de la procuradora a efectos de proceder, en su caso, a su reducción si procediera.
- (2) Pendiente de recibir detalle de la deuda desglosado por fincas a fin de examinar su procedencia, puesto que en el plan de liquidación se encuentra contemplada la asunción de parte de la deuda por los adjudicatarios.

En la cuenta corriente abierta a la concursada en la entidad Bankinter, existe un saldo a la fecha de 185.140,72 €, de los que 180.000,00 € se encuentran retenidos para su abono a BANCO POPULAR, S.A. tras la adjudicación del lote 128.

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido circunstancia alguna, al margen de las relacionadas anteriormente, dignos de mención, por lo que interesamos se dicte resolución que tenga por presentada la correspondiente rendición de cuentas.

La Administración Concursal

Castellón, a 17 de diciembre de 2.018.

GOTOR SAN	Firmado
JAUME	digitalmente por
MARIA	GOTOR SAN JAUME
AFRICA -	MARIA AFRICA -
77586132W	77586132W
	Fecha: 2018.12.27
	09:20:25 +01'00'

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISIÓN OK

N° TX/RX	0313	
TELÉF. CONEXIÓN		964621924
SUBDIRECCIÓN		
ID CONEXIÓN		
HORA COM	27/12 09:59	
TP USADO	08'34	
PÁGINAS ENVIADAS	21	
RESULTADO	OK	

Sección 2ª

Concurso abreviado 70/2015

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CASTELLON

AFRICA GOTOR SANJAUME, administradora concursal de la mercantil **VIMISCO, S.A.** designada por en los **Autos de Concurso abreviado núm. 70/2015-IX** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que atendiendo el requerimiento efectuado mediante Providencia Auto de 20 de noviembre de 2.018, adjunto se acompaña como **documento nº 1** **rendición de cuentas**.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con la documentación que con él se acompaña, lo admita y tenga por evacuado el requerimiento efectuado, con cuanto más resulte procedente.

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Castellón, a 17 de diciembre de 2.018

GOTOR SAN	Firmado
JAUME	digitalmente por
MARIA	GOTOR SAN JAUME
AFRICA -	MARIA AFRICA -
	77586132W
	Fecha: 2018 12 27